



MENDOZA, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 26869/2023**, donde se tramita el pedido de justificación de inasistencias de la docente **Andrea Leticia GARCÍA**, los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la docente solicita justificación de las inasistencias correspondientes al 26, 27 y 28 de julio de 2023, según el Artículo Nro. 50 Pto. 2 inc. a) del Decreto Nacional Nro. 1246/2015.

Que dicha norma establece que las inasistencias que no se encuadren en ninguno de los incisos anteriores, pero que obedezcan a razones atendibles para la institución universitaria, podrán justificarse sin goce de sueldo hasta un máximo de seis (6) días por año calendario y no más de dos (2) por mes.

Que, pese a ello, de manera excepcional, el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita justificar las inasistencias sin goce de haberes.

Que, en consecuencia, corresponde dar por justificadas sin goce de haberes las inasistencias de los días 26, 27 y 28 de julio de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DAR por justificadas sin goce de haberes las inasistencias de la docente **Andrea Leticia GARCÍA (DNI Nro. 31.747.170 - Legajo Nro. 30.970)** los días **VEINTISÉIS (26), VEINTISIETE (27) y VEINTIOCHO (28) de julio de 2023**, en el marco del Artículo Nro. 50 Pto. 2 inc. a del Decreto Nacional Nro. 1246/2015.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo